

6 de julio – Día Internacional de las Cooperativas y Día Nacional del Cooperativismo



En julio de 1995 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Día Internacional de las Cooperativas, a conmemorarse el primer sábado de julio de cada año.

En nuestro país, mediante ley N°24.333 del 2 de junio de 1994, se declaró el “Día Nacional del Cooperativismo”.

El primer sábado del mes de julio de cada año se celebra el día internacional del cooperativismo. En 1923 el Comité Ejecutivo de la Alianza Cooperativa Internacional, fundada en 1895 en Londres, Inglaterra, recomendó conmemorar un día internacional del cooperativismo. En 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas, en consonancia con esa institución proclamó la necesidad de realizar un día internacional de las cooperativas a partir del año 1995 en conmemoración del centenario de la fundación de la **ACI (Alianza Cooperativa Internacional, grupo que reúne unas 100 organizaciones cooperativas)**, que cuenta con más de setecientas cooperativas miembro provenientes de más de cien países.

El día internacional de las cooperativas implica el reconocimiento a esas entidades como un factor indispensable para el desarrollo económico y social de los estados. El cooperativismo halla sus orígenes recientes en 1844 cuando un grupo de obreros ingleses reunió sus intereses en forma legal (el primer almacén cooperativo en Rochdale), con autoimposición de reglas basadas en la solidaridad.

¿Qué es una cooperativa?

Una cooperativa es un medio de ayuda mutua para beneficio de todos. Es una asociación voluntaria de personas y no de capitales; con plena personería jurídica; de duración indefinida; de responsabilidad limitada; donde las personas se unen para trabajar con el fin de buscar beneficios para todos. El principal objetivo es el servicio y no el lucro o la ganancia fácil. Las cooperativas se rigen por estatutos y por la ley de asociaciones cooperativas. La consigna es el espíritu de hermandad e igualdad entre sus miembros, donde todos tienen los mismos deberes y derechos. Sólo puede llamarse cooperativista a aquel que permanentemente piensa, razona y actúa de acuerdo con la filosofía y los principios cooperativos.

Fuente: <http://www.me.gov.ar/efeme/cooperacion/nacimiento.html>